



Amnistía Internacional

Sección Española

Espanoles condenados a muerte: Pablo Ibar y Nabil Manakli Información sobre Paco Larrañaga

Actualización: 10 de octubre de 2006

PÚBLICO

SECRETARIADO ESTATAL. FERNANDO VI, 8, 1º IZDA. 28004 MADRID
Telf.: + 34 91 310 12 77 Fax: + 34 91 319 53 34 Web: www.es.amnesty.org

Espanoles condenados a muerte: Pablo Ibar y Nabil Manakli Información sobre Paco Larrañaga

Actualización: 10 de octubre de 2006

1. Introducción

La lucha por la abolición total de la pena de muerte es uno de los campos de trabajo habituales de Amnistía Internacional en todo el mundo. Amnistía Internacional considera que la pena de muerte es un castigo inhumano e innecesario, que supone una violación de dos derechos humanos fundamentales: el derecho a la vida y el derecho de toda persona a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes.

A pesar de que existe una tendencia clara hacia su abolición en todo el mundo, no podemos cerrar los ojos ante el hecho de que siguen siendo muchos los países que continúan aplicando la pena de muerte. Según los datos de que dispone Amnistía Internacional, en el año **2005** se llevaron a cabo en el mundo al menos **2.148** ejecuciones en 22 países. Esta cifra refleja solamente los casos que Amnistía Internacional ha llegado a conocer. La cifra real de ejecuciones puede haber sido mucho mayor. Es llamativo que **el 94%** de estas ejecuciones tuvieron lugar en tan solo **cuatro** países: **China** (1.770 ejecuciones conocidas), **Irán** (94 ejecuciones conocidas), **Arabia Saudí** (86 ejecuciones conocidas) y **Estados Unidos** (60 personas).

La Sección española realiza un trabajo continuado y activo en la lucha contra la pena de muerte en todo el mundo para intentar convencer a los gobiernos para que decidan abolir esta pena o, mientras tanto, establezcan una moratoria, así como para impedir ejecuciones concretas de personas condenadas a muerte.

Además, la Sección española trabaja específicamente por los casos de españoles condenados a muerte en otros países, tratando con ello de concienciar a la opinión pública y presionar a las autoridades españolas para que realicen todas las gestiones en su mano para impedir la ejecución de estas personas. En este documento se exponen los casos de españoles condenados a muerte de los que Amnistía Internacional tiene conocimiento en este momento y su situación actual.

2. Espanoles condenados a muerte en el mundo

Actualmente hay dos españoles condenados a muerte en el mundo: Pablo Ibar, que lleva desde diciembre del año 2000 en un corredor de la muerte de Florida (Estados Unidos), y Nabil Manakli, en peligro de ejecución inminente en Yemen.

2.1 Pablo Ibar

De padres vascos emigrados en los años 70 a los Estados Unidos, Pablo Ibar nació en Estados Unidos y tiene la doble nacionalidad. En 1994 Pablo Ibar fue acusado junto a Seth Peñalver de asesinar a tres personas durante un robo en la mansión en la que se encontraban las víctimas. En 1998, un jurado del condado de Broward no pudo llegar a un veredicto unánime de culpabilidad y el juez declaró nulo el juicio. Sin embargo en el 2000 en un segundo juicio, se le consideró culpable del triple asesinato. Pablo Ibar lleva en el corredor de la muerte de la Penitenciaría de Starke (Florida) desde diciembre de 2000.

El Tribunal Supremo de Florida ha confirmado la sentencia

El 9 de marzo 2006 el Tribunal Supremo de Florida confirmó la condena a muerte que pesa desde el año 2000 sobre el español Pablo Ibar.

A pesar de no haber ningún tipo de evidencia física o pruebas consistentes que le inculpen, y a pesar de reconocer el Tribunal Supremo que hubo irregularidades en el juicio a Pablo, su sentencia ha sido confirmada. Tanto su abogado como su familia han manifestado a Amnistía Internacional su absoluta consternación ante lo sucedido.

Es sorprendente el hecho que en relación a Seth Peñalver condenado como coautor con Pablo y debido a las irregularidades en el juicio, el Tribunal Supremo el pasado 2 de febrero sí decidiese anular la condena a muerte y repetirle el juicio, y sin embargo a Pablo Ibar no se le haya dado esta oportunidad.

Después de la decisión del Tribunal Supremo el abogado de Pablo Ibar, Peter Raven, presentó una moción de reconsideración ante el primer tribunal que le juzgó. Desafortunadamente, la citada corte desestimó la moción en septiembre. De todas formas el caso no está cerrado, aún existen posibilidades de apelación.

Pablo llevaba desde diciembre 2003 esperando que el tribunal se pronunciase sobre el recurso de apelación que se presentó en diciembre 2002. Las vistas del mismo se retrasaron en reiteradas ocasiones por motivos variados y a la vista asistieron ocho senadores españoles de los diferentes grupos parlamentarios.

De acuerdo a la versión de la familia y de su actual abogado Peter Raven, el proceso estuvo lleno de irregularidades, entre ellas, la manipulación de las pruebas empleadas para incriminarle. Según la misma fuente, la acusación contra él se apoya principalmente en unas imágenes que quedaron recogidas en el vídeo de seguridad de la casa que se encontraba en funcionamiento en el momento del crimen. El fiscal asegura que en éste se recoge la imagen de Pablo Ibar, lo que para la defensa es más que dudoso. El primer abogado defensor de Pablo Ibar solicitó un aplazamiento del juicio por encontrarse enfermo de neumonía alegando su indisponibilidad para una correcta defensa de su defendido pero su solicitud fue denegada por el juez. El mismo abogado manifestó tras el juicio que: *“Por mi culpa hay un hombre condenado a muerte”*.

En entrevista concedida a Amnistía Internacional con motivo de su visita a España en abril de 2002, el abogado Peter Raven declaró que los trámites de las apelaciones habían sufrido retrasos debido a que los documentos referentes al primer juicio están incompletos, a causa del abandono del primer abogado de Ibar antes de completar la documentación.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en toda circunstancia, sea el acusado inocente o culpable. Se trata de un castigo inhumano e innecesario, que supone una violación de dos derechos humanos fundamentales: el derecho a la vida y el derecho de toda persona a no ser sometida a

penas crueles e inhumanas. Amnistía Internacional considera que en muchas ocasiones la pena de muerte se aplica de forma arbitraria, discriminatoria y sin que se haya celebrado un juicio justo.

Amnistía Internacional pide que se desarrollen todas las acciones para proteger los derechos de Pablo Ibar y que, al igual que en todos los casos, agotados los medios legales se le conmute la condena a muerte.

La pena de muerte en Estados Unidos

En 2005 Estados Unidos ejecutó a 60 personas y en 2006 ya se han llevado a cabo 43 ejecuciones. Lamentablemente ha habido 1.047 ejecuciones desde que se reanudaron los homicidios judiciales en 1977.

En Estados Unidos todavía se sigue condenando a muerte y ejecutando a personas con un historial de enfermedad mental grave.

2.2 Nabil Manakli

Nabil Manakli, ciudadano español de origen sirio, fue detenido el 18 de agosto de 1997, acusado de planear actos de sabotaje y asesinatos por un atentado con bomba ocurrido en Adén en julio de ese año. Fue inculcado junto con 27 personas más, algunas de las cuales, incluido él, fueron torturadas, según informes, para obligarlas a confesar. El tribunal admitió como prueba estas confesiones obtenidas presuntamente mediante tortura. Se cree que al menos 20 de las demás personas inculpadas fueron condenadas a periodos de hasta 12 años de prisión.

El 6 de marzo de 2003 Amnistía Internacional emitía una acción urgente (MDE 31/002/2003) ya que el Tribunal Supremo había confirmado la condena de muerte impuesta a Nabil Manakli y, aunque quedaba pendiente la ratificación del Presidente, temía que la ejecución de Nabil Manakli pudiera ser inminente. Por ello la organización pedía que se enviaran llamamientos al Presidente, al Primer Ministro, al Ministro del Interior y al Ministro de los Derechos Humanos de Yemen.

El 12 de septiembre de 2003 Amnistía Internacional emitía un nuevo llamamiento a favor de Manakli (MDE 31/008/2003) puesto que **el presidente Ali Abdullah Saleh había ratificado el 11 de septiembre su condena de muerte**. Pocos días después, el 18 de septiembre, una nueva acción urgente (MDE 31/010/2003) advertía de que la ejecución de Nabil Manakli estaba prevista para el 20 de septiembre y su única oportunidad de no ser ejecutado radicaba en que el presidente de Yemen le concediera un indulto.

Finalmente Nabil Manakli no fue ejecutado pero desde el 11 de septiembre 2003 **continúa corriendo riesgo inminente de ejecución**. Han intervenido por él la Casa Real, el Gobierno anterior y el Gobierno actual. Según informes recibidos, el presidente de Yemen manifestó que la decisión de ejecutar a Nabil Manakli no se tomó por motivos políticos y que el sistema judicial yemení es independiente y *“ninguna parte, sea la que sea, puede intervenir en sus asuntos y decisiones, al igual que en España”*.

Amnistía Internacional está en contacto con familiares de Nabil Manakli y sigue las gestiones llevadas cabo por la embajada española en Riad (Arabia Saudí), que se ocupa también de los asuntos de Yemen. Representantes de esta embajada visitan periódicamente a Nabil Manakli para comprobar su estado de salud y atender sus posibles necesidades.

La pena de muerte en Yemen

A Amnistía Internacional le preocupa desde hace mucho la cuestión de la pena de muerte en Yemen, en particular porque a menudo se impone en juicios que no cumplen las normas internacionales de justicia procesal. En 2005 se continuaron imponiendo penas de muerte y, según informes, se ejecutó a decenas de personas y centenares permanecían condenadas a muerte. En 2006 ya han sido ejecutadas al menos dos personas.

Por otro lado, Yemen se encuentra en la lista de siete países en los que Amnistía Internacional ha documentado ejecuciones de personas que cometieron el delito siendo menores desde 1990. Y lo anterior incluso teniendo Yemen desde 1994 modificado su Código Penal para abolir la imposición de la pena capital a personas que tenían menos de 18 años en el momento de cometer el delito.

3. Información sobre Paco Larrañaga

Paco Larrañaga es uno de los condenados a muerte que se ha beneficiado de la abolición de la pena capital en Filipinas.

Abolición de la pena de muerte en Filipinas

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas votaron el 6 de junio de 2006 la revocación de la Ley de la República 7659 que permitía la aplicación de la pena de muerte. Unos meses antes, el 15 de abril, la presidenta Arroyo había conmutado todas las penas de muerte por cadena perpetua, la mayor conmutación de penas de muerte de los tiempos modernos. Cuatro días después, Arroyo dio carácter de urgencia a la legislación para revocar la pena de muerte.

El Congreso de Filipinas aprovechó bien la oportunidad de terminar con la pena capital y ha mostrado con su liderazgo su compromiso con el respeto al derecho fundamental a la vida.

Filipinas se convierte así en el país número 25 de la región de Asia y Oceanía que termina con la pena capital en la ley o en la práctica y Amnistía Internacional espera que sirva de ejemplo a otros Estados de la región.

El caso de Paco Larrañaga

Francisco Juan Larrañaga es un español de 27 años que vive en Filipinas y lleva desde los 19 años en la cárcel. El 5 de mayo de 1999 fue condenado a cadena perpetua por un tribunal de primera instancia, junto con otros seis acusados, por secuestro, violación y muerte de dos mujeres filipinas: Maryjoy Chiong y Jacqueline Chiong (las "hermanas Chiong"). El 5 de febrero de 2004, el Tribunal Supremo de Filipinas revisó la sentencia y aumentó la condena a pena de muerte, condenando a Paco Larrañaga y a otros cinco imputados. La decisión de elevar la pena a seis de los siete condenados fue aprobada por todos los miembros del Supremo, aunque el presidente del Alto Tribunal, Hilario Davide, se vio obligado a no participar en la votación, dado que las víctimas eran familiares de su esposa. En cuanto al séptimo condenado, James Anthony Uy, se le ha mantenido la cadena perpetua ya que cuando se llevó a cabo el crimen era menor de edad.

Según la sentencia del Tribunal Supremo, Larrañaga y los demás condenados secuestraron el 16 de julio de 1997 en un centro comercial de la ciudad filipina de Cebú a las hermanas Maryjoy y Jacqueline Chiong, entonces de 19 y 21 años respectivamente. Los condenados, añade la sentencia,

violaron repetidamente a las víctimas y el cadáver de Maryjoy, apareció el día siguiente, mientras que el cuerpo de Jacqueline sigue desaparecido.

Paco Larrañaga, así como su familia, ha manifestado en todo momento su inocencia, argumentando que en la mañana del 16 de julio de 1997 se estaba examinando en la Escuela de Artes Culinarias en Manila, a 300 kilómetros por mar de la ciudad de Cebú, donde se cometieron los crímenes. Tales hechos fueron corroborados por 15 testigos, entre ellos la profesora de la escuela, sus compañeros de clase, el guardia de seguridad del edificio donde vivía en Manila y los amigos con los que estuvo aquella noche. Además, el juez no permitió declarar a otros 20 testigos que decían poder corroborar la coartada de Paco Larrañaga.

Las investigaciones policiales se centraron en un principio en delincuentes habituales de Cebú. Al parecer, la primera pista que los llevó a los siete acusados fue una denuncia anterior de una joven que había señalado a Paco Larrañaga como la persona que había tratado de introducirla en su coche a la fuerza unos meses antes. Pero no fue hasta ocho meses más tarde, ante la presión popular para dar con los culpables que amenazaba a toda la jerarquía policial de Cebú, cuando los investigadores se encontraron con el testimonio de David Valiente Rusia, un delincuente con pequeños delitos pendientes en EE.UU. que aseguraba haber participado en el crimen y señalaba entre los participantes a varios hijos de la elite local, incluido Paco Larrañaga.

David Valiente Rusia, hoy en paradero desconocido, recibió inmediatamente inmunidad y se convirtió en testigo protegido a cambio de denunciar lo ocurrido durante el juicio, donde alegó que su conciencia no le había dejado dormir y que arrepentido se decidió a contar la verdad. Fuentes policiales afirman que el testimonio de David Valiente Rusia fue contrastado con numerosos testigos y que sus detalles eran tan concretos que difícilmente podrían haber sido inventados.

La familia de Paco Larrañaga y el abogado denuncian que durante las investigaciones y el propio juicio hubo serias irregularidades, entre ellas que a pesar de haberse encontrado restos de semen en una de las víctimas no se haya realizado ninguna prueba de ADN, que el juez no permitió elegir a Francisco su propio abogado cuando el anterior renunció, o que tres de los acusados manifestaron haber sido torturados durante los interrogatorios.

En marzo del 2004 los abogados elevaron una moción de reconsideración al Tribunal Supremo con la esperanza de que debido a todas las irregularidades que caracterizaron al proceso, Paco tuviese un nuevo juicio. Sin embargo el 21 de julio 2005, el Tribunal Supremo desestimó la moción y confirmó la pena de muerte por inyección letal.

Después de esta decisión del tribunal, su única posibilidad era el indulto presidencial. Si él lo solicitaba, tenía que reconocer culpabilidad pero si lo hacía un tercero, ese requisito no era necesario. Por esta razón Paco manifestó en reiteradas ocasiones que él no iba a pedir clemencia. A finales de septiembre de 2005 el Gobierno español se ofreció directamente a la familia a gestionar la solicitud de indulto.

En agosto de 2006 se produjo otra buena noticia en relación a este caso. El Comité de Derechos Humanos de la ONU dictaminó a favor de Paco Larrañaga, diciendo que el juicio fue injusto ya que se violaron varios puntos del Art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Humanos.

La pena de muerte en Filipinas

En 1987, Filipinas marcó un precedente histórico al convertirse en el primer país de Asia que en los tiempos modernos abolía la pena de muerte para todos los delitos. Sin embargo, la pena capital

volvió a ser introducida a finales de 1993 para 46 delitos. En febrero de 1999 tuvo lugar la primera ejecución en 23 años y, desde entonces, siete personas han sido ejecutadas por el método de inyección letal, la última de ellas, el cuatro de enero de 2000.

En marzo de 2000, el entonces presidente Joseph Estrada anunció la suspensión de las ejecuciones con motivo del jubileo cristiano. Sin embargo la presidenta Gloria Macapagal Arroyo levantó en noviembre de 2003 la suspensión de las ejecuciones en los casos de condenados por secuestro y tráfico de drogas. Anteriormente la presidenta había rechazado las peticiones de que se reanudara las ejecuciones para responder a la preocupación de la opinión pública por el aumento de la delincuencia, sobre todo de los secuestros con petición de rescate, afirmando que la profunda reforma institucional de la Policía Nacional de Filipinas y del sistema de justicia penal ofrecía un medio más eficaz para hacer frente a la delincuencia y disuadir de la comisión de delitos.

Tras la investidura de la presidenta Arroyo, celebrada en julio 2004, se recibieron informes que indicaban que en breve se reanudarían las ejecuciones. Sin embargo, la presidenta concedió una serie de aplazamientos a las personas que se enfrentaban a una ejecución inminente.

Casi 1.000 condenados a muerte se han beneficiado de la abolición aprobada este año.
